



Plan de actuación  
COVID-19

## Comunicado del 9/11/2020 en relación al Decreto del Presidente de 8/11/2020, BOJA, núm. 77

Lun, 09/11/2020

Comunicados

**Título completo: Comunicado del 9/11/2020  
en relación al Decreto del Presidente de 8 de  
noviembre de 2020, publicado en BOJA, núm.  
77**

Estimada comunidad universitaria:

**I.**

En relación con el *Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2* (BOJA, núm. 77 de 8 de noviembre), se traslada la siguiente información:

Las medidas serán de aplicación durante un periodo de 14 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, es decir, **desde el martes 10 al lunes 23 de noviembre (ambos inclusive)**. Si la evolución de la situación sanitaria motivase una nueva prórroga de las medidas adoptadas y, a los efectos de la necesaria organización y planificación de las actividades docentes, se valorará la extensión de la vigencia de estas medidas hasta el final del periodo de docencia del primer semestre de este curso académico.

Dichas medidas se concretan en:

<https://covid19.ugr.es/>



1. Se prorroga la suspensión de la impartición de clases presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, que serán sustituidas, en su caso, por clases *on line* en el horario establecido.
2. Se mantiene la presencialidad de las prácticas experimentales y de laboratorio, las asignaturas de Practicum o Prácticas Externas, las prácticas de campo, las prácticas clínicas en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y, en general, todas aquellas prácticas, seminarios y talleres considerados insustituibles e inaplazables.
3. Se mantienen las tutorías y la atención al estudiantado, que se realizarán por medios telemáticos en el horario establecido para ello.
4. Se mantienen las pruebas de evaluación de carácter presencial que no sean sustituibles por otras modalidades de evaluación o que sean inaplazables, y que estuvieran programadas para el periodo de vigencia de la mencionada orden.
5. Las pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria especial por finalización de estudios (noviembre) se celebrarán con carácter presencial según el calendario previsto por los centros. Asimismo, las pruebas correspondientes a la acreditación lingüística programadas para este periodo se celebrarán con carácter presencial.
6. Se mantiene la posibilidad de celebración presencial de los actos institucionales y académicos (lectura de Tesis Doctorales, concursos de acceso a cuerpos docentes, defensa de TFG/TFM, etc.) programados para el periodo de vigencia de la mencionada orden.
7. Las actividades de extensión universitaria y las deportivas se desarrollarán de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa general vigente aplicable a dichas actividades.
8. Se prorroga la suspensión de los siguientes servicios universitarios: Biblioteca General y bibliotecas de los centros (a excepción del servicio de préstamo con cita previa), Salas de Estudio y Comedores Universitarios (a excepción del servicio de comida para llevar para los estudiantes becarios).
9. La actividad investigadora continuará desarrollándose con normalidad, incluido el acceso a las bibliotecas con cita previa.
10. Las actividades desarrolladas por el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada continuarán según lo establecido en la Instrucción de Servicio 4/20, de 29 de octubre de 2020, por la que se establece el porcentaje de

presencialidad a prestar por aquellos Centros, Servicios, Unidades o Áreas en las que sea posible la realización de procedimientos en modalidad no presencial.

11. Siguiendo los criterios e indicaciones de las autoridades sanitarias de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se mantiene, en ambos campus, el escenario en el que se ha venido trabajando en las últimas semanas, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos planes de contingencia. No obstante, en coordinación con dichas autoridades sanitarias, se llevará a cabo una evaluación semanal de la situación para determinar las medidas a adoptar en función de la evolución de la misma.

## II.

A los efectos de poder facilitar los desplazamientos entre los municipios para poder cumplir con las obligaciones académicas y laborales, se informa de lo siguiente:

1. El Personal de Administración y Servicios (PAS) y el Personal Docente e Investigador (PDI), podrá desplazarse entre sus domicilios y su lugar de trabajo acreditando su condición de personal de la UGR mediante el certificado que podrá descargar en Sede Electrónica:

- <https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-PDI-Pertenencia-a-la-UGR/>
- <https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-PAS-Pertenencia-a-la-UGR/>

2. El Estudiantado podrá desplazarse entre sus domicilios y los centros universitarios en los que desarrolla su actividad académica acreditando su condición mediante el certificado de matrícula en el curso académico 2020/2021, que podrá descargar a través del procedimiento establecido en la sede electrónica:

- <https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-Grado-Matricula-actual-y-Pertenencia-a-la-UGR/>
- <https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-Master-Matricula-actual-y-Pertenencia-a-la-UGR/>
- <https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-Doctorado-Matricula-actual-y-Pertenencia-a-la-UGR/>

3. El PDI que tenga que desplazarse para el desempeño de su actividad académica a las sedes universitarias de Ceuta y Melilla, y necesite alguna acreditación adicional deberá solicitarla al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (@email), indicando en el asunto “Certificado de desplazamiento Ceuta y Melilla”.

4. El personal contratado con cargo a proyectos que no pueda descargar el

<https://covid19.ugr.es/>

certificado correspondiente de pertenencia a la Universidad de Granada deberá solicitarlo al Vicerrectorado de Personal e Investigador (@email), indicando en el asunto “Certificado de desplazamiento de personal contratado proyectos”.

Una vez más, reiteramos que los espacios de la Universidad de Granada siguen siendo espacios seguros en los que se respetan con rigor todas las normas establecidas por las autoridades sanitarias.

Agradecemos nuevamente el esfuerzo humano y material que están realizando los responsables de los centros, el personal docente e investigador, de administración y servicios y el estudiantado, para afrontar esta nueva situación con la solvencia que corresponde a una institución de servicio público de prestigio como la Universidad de Granada.

Compartir en